



*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
*Tegucigalpa, M.D.C. Honduras*

22 de mayo de 2019

**ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES**

Toda la República

**CIRCULAR CNBS No.003/2019**

Señores:

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros transcribe para los efectos legales que corresponda la parte conducente del Acta de la Sesión No.1306 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES, Comisionado Propietario; EVIN ANDRADE, Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, designado por la Presidenta para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice:

**“... 4. Asuntos de la Superintendencia de Pensiones y Valores: ... literal a) ... RESOLUCIÓN SPV No.403/21-05-2019.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con el Artículo 245 numeral 31 de la Constitución de la Republica, 6); 13) numerales 1, 2, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la Comisión tiene como responsabilidad ejercer la vigilancia y control de las Administradoras de Fondos de Pensiones y a los Fondos Administrados entre otras instituciones, así como emitir las normas prudenciales que deberán cumplir las instituciones supervisadas, en base a la legislación vigente y en los acuerdos y prácticas internacionales; en este sentido la Comisión Nacional de Bancos y Seguros está obligada a emitir las normas generales de contabilidad para las instituciones supervisadas, incluyendo entre ellas, las relacionadas a la presentación de cuentas para que las instituciones supervisadas, dentro de las cuales se encuentran las Administradoras de Fondos de Pensiones y los Fondos Administrados por estas, proporcionen al público información suficiente, veraz y oportuna sobre su situación jurídica, económica y financiera; dichas normas deberán contener elevada calidad, que exijan transparencia y comparabilidad dentro de la información contenida en los estados financieros con el propósito de generar información contable y financiera estandarizada.

**CONSIDERANDO (2):** Que en cumplimiento a los Decretos Legislativos Nos.189-2004 y 186-2007, mediante los cuales se aprobó y reformó la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría y la Resolución No. JTNCA 001/2010 de la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría; las compañías e instituciones de interés público que estén bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-Complejas), según lo establezca dicho Ente Regulador.

**CONSIDERANDO (3):** Que las Administradoras de Fondos de Pensiones y los Fondos Administrados por éstas del país, actualmente no tienen un Manual de cuentas estandarizado y en base a NIIF, que permitan la revelación transparente, oportuna y confiable de la situación de cada





## Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

una de las administradoras que conforman el sistema. Además, un Manual Contable estandarizado y adecuado a NIIF, permitirá al supervisor realizar análisis comparativos de las instituciones del sistema, y proporcionar recomendaciones más efectivas.

**CONSIDERANDO (4):** Que para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, es de suma importancia tener un marco contable en base a NIIF y de Normas Prudenciales acorde a las mejores prácticas internacionales para el sector de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Fondos Administrados por éstas, por tal motivo es necesario que las instituciones tomen conciencia de la importancia de esta labor, e inicien de forma oportuna acciones para superar las situaciones que representan riesgo en la transición del nuevo manual contable, muy especialmente en lo referente a la capacitación del personal y la adecuación de los sistemas de información, lo cual se aconseja en base a la experiencia de implementación en otros sectores supervisados.

**CONSIDERANDO (5):** Que mediante Circular SPV No.11/2018 del 18 de diciembre de 2018, la Superintendencia de Pensiones y Valores remitió mediante CD, el borrador de "Catalogo de Cuentas" (en formato Excel) y la "Descriptiva y Dinámica de Cuentas" (en formato de Word), diseñados para las Administradoras de Fondos Privados de Pensiones y para los Fondos Administrados, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Lo anterior, con el propósito de que la información fuera revisada y se formularan las observaciones que se consideren necesarias, las cuales fueron discutidas en forma consensuada por el sector de Administradoras de Fondos Privados de Pensiones.

**CONSIDERANDO (6):** Que mediante Nota del 17 de enero de 2019, suscrita de forma conjunta por los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, solicitaron a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, una extensión de plazo de treinta (30) días para presentar las observaciones al "Catalogo de Cuentas" y a la "Descriptiva y Dinámica de Cuentas" contenido en la Circular SPV No.11/2018, y diseñados para las Administradoras de Fondos Privados de Pensiones y para los Fondos Administrados, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, lo anterior en virtud de las festividades navideñas y el cierre contable anual de cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**CONSIDERANDO (7):** Que mediante las Circulares SPVUC-NO-11/2019, SPVUC-NO-12/2019, SPVUC-NO-13/2019 y SPVUC-NO-14/2019, del 28 de enero de 2019 notificadas a cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones, respectivamente; la Superintendencia de Pensiones y Valores determinó procedente otorgar una extensión a los plazos establecidos en la Circular SPV NO.11/2018 y en la Página Web de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para la presentación de las observaciones al "Catalogo de Cuentas" y "Descriptiva y Dinámica de Cuentas" basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), combinadas con Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, requiriendo a las instituciones del sector en referencia, presentar sus observaciones a más tardar el 4 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO (8):** Que mediante Nota del 4 de febrero de 2019, los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones en forma conjunta, remitieron a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en formato electrónico CD, las consideraciones generales y observaciones requeridas mediante Circular SPV No.11/2018 del 18 de diciembre de 2018, relacionada al





## Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

“Catálogos de Cuentas” y a la “Descriptiva y la Dinámica de Cuentas” diseñados para las Administradoras de Fondos de Pensiones y Fondos Administrados, basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF’s), combinadas con Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

**CONSIDERANDO (9):** Que mediante Oficio SPVUC-NO-65/2019 del 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de Pensiones y Valores remitió a las Administradoras de Fondos de Pensiones, dos (2) Matrices de Evaluación de las observaciones de los "Catálogos de Cuentas" y "Descriptiva y Dinámica de Cuentas" correspondiente a las Administradoras de Fondos de Pensiones y los Fondos Administrados, basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF’s), combinadas con Normas Prudenciales, que incluyen las justificaciones, legales, técnicas y financieras sobre el grado de aplicación de las observaciones presentadas por este sector mediante Nota del 4 de febrero de 2019. Posteriormente, se realizó la incorporación de las observaciones que resultaron procedentes al "Catálogos de Cuentas" y "Descriptiva y Dinámica de Cuentas", según la evaluación realizada por la Superintendencia de Pensiones y Valores y la Gerencia de Estudios de esta Comisión.

**CONSIDERANDO (10):** Que mediante Nota del 10 de mayo de 2019, los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones en forma conjunta, remitieron a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en formato de Excel (CD), las observaciones a las Matrices de Evaluación notificadas a través de Oficio SPVUC-NO-65/2019 del 29 de marzo de 2019, relacionadas con el proyecto del Marco Contable basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF’s), y Normas Prudenciales aplicables para el Sector de Administradoras de Fondos de Pensiones y los Fondos Administrados. Al respecto y en respuesta a lo indicado en dicha Nota se remitió Oficio SPVUC-NO-86/2019 del 17 de mayo de 2019, mediante el cual se adjuntaron los Anexos 1 y 2, conteniendo las observaciones y argumentos de la evaluación efectuada por la Superintendencia de Pensiones y Valores en relación a Matrices de Evaluación en referencia.

**CONSIDERANDO (11):** Que en vista de lo establecido en el marco legal vigente, proceso de socialización, revisión y análisis realizado por la Superintendencia de Pensiones y Valores, se concluye que es procedente recomendar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros lo siguiente:

1. Aprobar el nuevo Marco Contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF’s), combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, aplicables a las Administradoras de Fondos de Pensiones y a los Fondos Administrados por éstas; dicho Marco Contable está conformado por las secciones:

- a. Sección I: Fundamentos y Objetivos;
- b. Sección II: Disposiciones Generales;
- c. Sección III: Criterios Generales de Contabilización;
- d. Sección IV: Catálogo de Cuentas; y,
- e. Sección V: Descripción y Dinámica de Cuentas.

2. Indicar a las Administradoras de Fondos de Pensiones que deben de realizar actividades previas a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF’s), combinadas con Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, por primera vez, conforme a la tabla siguiente:





## Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

Documento	Información Requerida	Fecha o Período de Cumplimiento
El Balance de Apertura Preliminar en formato de Excel con cifras al 30 de septiembre de 2019 (Administradora y Fondo).	<ul style="list-style-type: none"><li>Las cuentas contables</li><li>Las reclasificaciones contables</li><li>El soporte de los cálculos efectuados (anexos).</li><li>Los ajustes contables</li><li>Las bajas en cuentas de activos y pasivos</li><li>Tipo de medición (costo histórico, costo amortizado, valor razonable)</li></ul>	18 de octubre de 2019
Informe Técnico de la Medición de Impactos Financieros y Operativos con cifras al 30 de septiembre de 2019 (Administradora y Fondo).	<ul style="list-style-type: none"><li>Áreas responsables.</li><li>Período de evaluación.</li><li>Funcionarios responsables.</li><li>Actividades a ejecutar</li><li>Etapas del período de evaluación.</li><li>Recursos asignados.</li><li>Costo del proceso de adopción.</li><li>Aplicación periódica de los importes monetarios en los resultados del período por Adopción por Primera Vez de NIIF.</li></ul>	18 de octubre de 2019
El Balance de Apertura con cifras al 31 de diciembre de 2019 (Administradora y Fondo).	<ul style="list-style-type: none"><li>Las cuentas contables</li><li>El soporte de los cálculos efectuados.</li><li>Las reclasificaciones contables</li><li>Los ajustes contables</li><li>Las bajas en cuentas de activos y pasivos</li><li>Tipo de medición (costo histórico, costo amortizado, valor razonable)</li></ul>	13 de enero de 2020
Informe Técnico de la Medición de Impactos Financieros y Operativos (Administradora y Fondo).	<ul style="list-style-type: none"><li>Áreas responsables.</li><li>Período de evaluación.</li><li>Funcionarios responsables.</li></ul>	13 de enero de 2020





## Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades a ejecutar</li> <li>• Etapas del período de evaluación.</li> <li>• Recursos asignados.</li> <li>• Costo del proceso de adopción.</li> <li>• Aplicación periódica de los importes monetarios en los resultados del período por Adopción por Primera Vez de NIIF.</li> </ul>	
--	---	--

3. Señalar a las Administradoras de Fondos de Pensiones que en el Balance de Apertura Preliminar y Final, deben de considerar las cuentas del Marco Contable NIIF, combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y ser elaborados conforme al formato siguiente:

Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2019	Ajuste y Reclasificaciones		Ajustado con Base en NIIF, al 1 de enero de 2020 (Administradora y Fondo)
		Débitos	Créditos	

4. Indicar a las Administradoras de Fondos de Pensiones y Fondos Administrados por éstas, que debe cumplir con el programa establecido para tal fin, en el período de transición y aplicación efectiva del Marco Contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, conforme a los requerimientos y fechas descritas en el cuadro siguiente:

Requerimiento	Fecha o Periodo de Cumplimiento
a. Presentación del Balance de Apertura conforme a NIIF.	13 de enero de 2020
b. Período de transición para la adopción por primera vez de las NIIF, combinadas con las normas prudenciales.	Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020
c. Período de aplicación efectiva.	Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021
d. Presentación de los estados financieros comparativos con base en NIIF combinadas con las normas prudenciales.	Períodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2021 respectivamente.





## Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

5. Señalar a las Administradoras de Fondos de Pensiones que durante el año 2020 deben seguir registrando y reportando sus operaciones con base al marco contable vigente, tanto para las Administradoras de Fondos de Pensiones como a los Fondo Administrados por estas, y llevar en paralelo el registro de sus movimientos contables con el nuevo marco de referencia contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión.

6. Recomendar a las Administradoras de Fondos de Pensiones, que anticipándose a la transición e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), combinadas con Normas Prudenciales, realicen las acciones que sean necesarias con el propósito de contar con capacidades internas adecuadas y una apropiada estructura de sus sistemas de información que les permita adecuarse a lo requerido en la presente Resolución.

7. Informar a las Administradoras de Fondos de Pensiones que el Marco Contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), combinadas con las Normas Prudenciales aprobados en la presente Resolución, estarán disponibles para su descarga en la Red de Interconexión Financiera y posteriormente se informará la fecha en que será realizada la inducción y capacitación de los usuarios respectivos.

**POR TANTO:** Con fundamento en los Artículos 245, numeral 31) de la Constitución de la República; 6, 13 numerales 1), 2), 4) y 11) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría contenida en el Decreto Legislativo No.189-2004, reformado mediante Decreto Legislativo No.186-2007 y Resolución No.JTNCA 001/2010, emitida por la "JUNTEC";

### RESUELVE:

1. Aprobar el nuevo Marco Contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, aplicables a las Administradoras de Fondos de Pensiones y a los Fondos Administrados por éstas, conformado por las secciones siguientes:

- a) Sección I: Fundamentos y Objetivos;
- b) Sección II: Disposiciones Generales;
- c) Sección III: Criterios Generales de Contabilización;
- d) Sección IV: Catálogo de Cuentas; y,
- e) Sección V: Descripción y Dinámica de Cuentas.

2. Indicar a las Administradoras de Fondos de Pensiones que deben de realizar actividades previas a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), combinadas con Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, por primera vez, conforme a la tabla siguiente:

Documento	Información Requerida	Fecha o Período de Cumplimiento
El Balance de Apertura Preliminar en formato de Excel con cifras al 30 de septiembre de 2019 (Administradora	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las cuentas contables</li></ul>	18 de octubre de 2019





**Comisión Nacional de Bancos y Seguros**  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

y Fondo).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las reclasificaciones contables</li> <li>• El soporte de los cálculos efectuados (anexos).</li> <li>• Los ajustes contables</li> <li>• Las bajas en cuentas de activos y pasivos</li> <li>• Tipo de medición (costo histórico, costo amortizado, valor razonable)</li> </ul>	
Informe Técnico de la Medición de Impactos Financieros y Operativos con cifras al 30 de septiembre de 2019 (Administradora y Fondo).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas responsables.</li> <li>• Período de evaluación.</li> <li>• Funcionarios responsables.</li> <li>• Actividades a ejecutar</li> <li>• Etapas del período de evaluación.</li> <li>• Recursos asignados.</li> <li>• Costo del proceso de adopción.</li> <li>• Aplicación periódica de los importes monetarios en los resultados del período por Adopción por Primera Vez de NIIF.</li> </ul>	18 de octubre de 2019
El Balance de Apertura con cifras al 31 de diciembre de 2019 (Administradora y Fondo).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las cuentas contables</li> <li>• El soporte de los cálculos efectuados.</li> <li>• Las reclasificaciones contables</li> <li>• Los ajustes contables</li> <li>• Las bajas en cuentas de activos y pasivos</li> <li>• Tipo de medición (costo histórico, costo amortizado, valor razonable)</li> </ul>	13 de enero de 2020
Informe Técnico de la Medición de Impactos Financieros y Operativos (Administradora y Fondo).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas responsables.</li> <li>• Período de evaluación.</li> <li>• Funcionarios responsables.</li> <li>• Actividades a ejecutar</li> <li>• Etapas del período de evaluación.</li> <li>• Recursos asignados.</li> </ul>	13 de enero de 2020





## Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Costo del proceso de adopción.</li><li>• Aplicación periódica de los importes monetarios en los resultados del período por Adopción por Primera Vez de NIIF.</li></ul>	
--	--	--

3. Señalar a las Administradoras de Fondos de Pensiones que en el Balance de Apertura Preliminar y Final, deben de considerar las cuentas del Marco Contable NIIF, combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y ser elaborados conforme al formato siguiente:

Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2019	Ajuste y Reclasificaciones		Ajustado con Base en NIIF, al 1 de enero de 2020 (Administradora y Fondo)
		Débitos	Créditos	

4. Cumplir las Administradoras de Fondos de Pensiones y Fondos Administrados por éstas, con el programa establecido para tal fin, en el período de transición y aplicación efectiva del Marco Contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, conforme a los requerimientos y fechas descritas en el cuadro siguiente:

Requerimiento	Fecha o Periodo de Cumplimiento
a. Presentación del Balance de Apertura conforme a NIIF.	13 de enero de 2020
b. Período de transición para la adopción por primera vez de las NIIF, combinadas con las normas prudenciales.	Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020
c. Período de aplicación efectiva.	Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021
d. Presentación de los estados financieros comparativos con base en NIIF combinadas con las normas prudenciales.	Períodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2021 respectivamente.

5. Señalar a las Administradoras de Fondos de Pensiones que durante el año 2020 deben seguir registrando y reportando sus operaciones con base al marco contable vigente, tanto para las Administradoras de Fondos de Pensiones como a los Fondo Administrados por





## Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

estas, y llevar en paralelo el registro de sus movimientos contables con el nuevo marco de referencia contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión.

6. Recomendar a las Administradoras de Fondos de Pensiones, que anticipándose a la transición e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), combinadas con Normas Prudenciales, realicen las acciones que sean necesarias con el propósito de contar con capacidades internas adecuadas y una apropiada estructura de sus sistemas de información que les permita adecuarse a lo requerido en la presente Resolución.
7. Informar a las Administradoras de Fondos de Pensiones que el Marco Contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), combinadas con las Normas Prudenciales aprobados en la presente Resolución, estarán disponibles para su descarga en la Red de Interconexión Financiera y posteriormente se informará la fecha en que será realizada la inducción y capacitación de los usuarios respectivos.
8. Comunicar la presente Resolución a las Administradoras de Fondos de Pensiones para los efectos legales correspondientes.
9. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ...  
**F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIÉ FUENTES**, Comisionado Propietario; **EVIN ANDRADE**, Comisionado Suplente; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".



**MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**  
Secretaria General